



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**ACTA DE PRESENTACION, ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACIÓN Y BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDHR/CS-1**

En el Distrito de Ranrahirca, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash; en la oficina de la de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, sito en Plaza de Armas S/N – Ranrahirca – Yungay - Ancash, siendo las 09:00 horas del 24 de julio del 2023, Reunido el comité de Selección designado con Resolución de Alcaldía N° 119-2023-MDR/A, de fecha 06 de julio del 2023, se procede a dar inicio al acto Privado para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDR/CS-1, CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE COCHAPAMPA DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI 2482267.

De conformidad a la normativa de contrataciones del Estado, se logró el quorum necesario, con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Kety Lizbeth Olortegui Melgarejo	Titular	x	Dependencia:	Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio
		Suplente			
Primer Miembro	Edgard Ronald Diaz Ordeano	Titular	x	Dependencia:	Jefe del Área de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente
		Suplente			
Segundo Miembro	Joffre Heder Valladares Chávez	Titular	x	Dependencia:	Ingeniero Especialista
		Suplente			

Presente el comité en pleno, siendo el horario fijado en las bases y cronograma de la ficha SEACE se procede verificar en la plataforma del SEACE el registro de los participantes del cual se verifica la siguiente relación de participantes:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro
1	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	Válido	2023-07-13 21:20:37.0
2	10329618221	BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO	Válido	2023-07-16 22:03:31.0
3	10410819975	COLONIA LLIUYA RAUL JULIO	Válido	2023-07-17 07:44:00.0
4	10415189210	MEGO JULCA LORENZO HERMINIO	Válido	2023-07-11 08:59:16.0
5	10435256193	RODRIGUEZ MARQUEZ MARCO ANTONIO	Válido	2023-07-14 17:14:03.0
6	10701875929	SANCHEZ PAJUELO GERMAN ARMANDO	Válido	2023-07-17 09:08:46.0
7	20445770974	RODRIGUEZ FUENTES INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	Válido	2023-07-13 12:43:57.0
8	20601711096	GROUP RODRIGUEZ S.R.L.	Válido	2023-07-12 18:12:23.0

Luego de dicha verificación de participantes se procede a verificar las Ofertas presentadas por los postores registrados, el 18/07/2022:

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Registraron sus Ofertas los siguientes participantes:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE COCHAPAMPA DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH".			
10435256193	CONSORCIO NOR PACIFICO	18/07/2023	21:12:03	Electronico
10415189210	MEGO JULCA LORENZO HERMINIO	18/07/2023	21:26:46	Electronico
10410819975	CONSORCIO ENGINEER ANCASH	18/07/2023	22:37:55	Electronico
20445770974	RODRIGUEZ FUENTES INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	18/07/2023	23:49:45	Electronico

Luego de dicha verificación del registro de la oferta de los participantes se procede a la Admisión de las Ofertas presentadas por los postores:

- CONSORCIO NOR PACIFICO**, integrado de la siguiente manera: RODRIGUEZ MARQUEZ MARCO ANTONIO, con RUC N° 10435256193 y DE LA CRUZ ALONZO ROSEMIRO FLOWER, con RUC N° 10402945961.
- MEGO JULCA LORENZO HERMINIO**, con RUC N° 10415189210.
- CONSORCIO ENGINEER ANCASH**, integrado de la siguiente manera: COLONIA LLIUYA RAUL JULIO, con RUC N° 10410819975 y MARQUEZ SANTIAGO ZENON con RUC N° 10404278075.
- RODRIGUEZ FUENTES INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.**, con RUC N° 20445770974.

ADMISIÓN DE LA OFERTA

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA**

DOCUMENTACION		POSTORES	CONSORCIO NOR PACIFICO	MEGO JULCA LORENZO HERMINIO	CONSORCIO ENGINEER ANCASH	RODRIGUEZ FUENTES INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.
PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta (Vigencia Poder – DNI).		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).		NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).		CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
	<b>ESTADO:</b>		NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	SUBSANADO Y ADMITIDO	NO ADMITIDO

El Comité procede a detallar el sustento del estado de las ofertas presentadas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



1. CONSORCIO NOR PACIFICO

El postor presenta en su oferta técnica el Anexo N° 04 como se muestra a continuación:

ANEXO N° 4  
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señoras  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente: -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario.

Descripción	Plazo de prestación del servicio de consultoría de obra
Supervisión de Obra: "SUPERVISION DE OBRA - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE COCHAPAMPA DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	120 DÍAS CALENDARIO
Liquidación de Obra: "SUPERVISION DE OBRA - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE COCHAPAMPA DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	30 DÍAS CALENDARIO
TOTAL	150 DÍAS CALENDARIO

RANRAHIRCA, 18 de julio del 2023

CONSORCIO NOR PACIFICO  
Shirley Susan Gonzales Pacheco  
representante común del  
CONSORCIO NOR PACIFICO

Mientras que el plazo establecido en las bases del presente procedimiento de selección es el siguiente:

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO VEINTE (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Se evidencia que el postor está proponiendo un plazo el cual no se encuentra estipulado en las bases del presente procedimiento de selección.

De conformidad al numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, indica: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta", así mismo el literal a) del numeral 60.2 indica: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

El error consignado por el postor en el Anexo del Plazo de prestación del servicio de la Consultoría no es subsanable, ya que el postor pretende ofrecer un plazo distinto y mayor al establecido en las bases del procedimiento de selección, el cual altera el contenido esencial de su oferta.

Por lo expuesto, el comité decide NO ADMITIR al postor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



2. MEGO JULCA LORENZO HERMINIO

El postor presenta en su oferta técnica el Anexo N° 04 como se muestra a continuación:

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
COMITÉ SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2023-MDR/CS-1  
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **120 DIAS CALENDARIOS** para la Supervisión de Ejecución de Obra y **60 DIAS CALENDARIOS PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN** de la Obra

Descripción	Plazo
Supervisión de Ejecución de Obra	120 días Calendarios
Recepción y Liquidación de Obra	60 días Calendarios
<b>Plazo Total</b>	<b>180 días Calendarios</b>

RANRAHIRCA, 18 DE JULIO DEL 2023

CONSULTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
R.U.C. 10415130210

Ing. Lorenzo Herminio Mego Julca  
ING. CIVIL CIP. N° 407874  
Registro Consultor 010002

Mientras que el plazo establecido en las bases del presente procedimiento de selección es el siguiente:

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CIENTO VEINTE (120) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Se evidencia que el postor está proponiendo un plazo de 120 días calendario y precisa información no consignada en las bases con respecto a la supervisión 60 días y para la recepción y liquidación de la obra, adjunta un cuadro en donde indica que el plazo total es de 180 días calendario, el cual no se encuentra estipulado en las bases del presente procedimiento de selección.

Es de saber que el contenido de la oferta debe precisarse que toda información debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de esta, por lo que se deberá no admitirla, pues no es función del comité interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones.

De conformidad al numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de contrataciones del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



estado, indica: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta", así mismo el literal a) del numeral 60.2 indica: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

El error consignado por el postor en el Anexo del Plazo de prestación del servicio de la Consultoría no es subsanable, ya que el postor pretende ofrecer un plazo distinto y mayor al establecido en las bases del procedimiento de selección, el cual altera el contenido esencial de su oferta.

Por lo expuesto, el comité decide NO ADMITIR al postor.

### 3. CONSORCIO ENGINEER ANCASH

El postor presentó su el Anexo N° 05 – Promesa de Consorcio, con la falta de la legalización de la firma del consorciado ZENON MARQUEZ SANTIAGO. Se notificó de la solicitud de SUBASNACIÓN y se verificó que el postor subsanó en el sistema, tal como se muestra:

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

Datos del postor				
RUC / Código	10410819975			
Consortio	Si			
Nombre o razón social	CONSORCIO ENGINEER ANCASH			
Solicitud de Subsanación				
Acta de Observación	(231332 KB)			
Días para Subsanar	1			
Fecha de Notificación	21/07/2023			
Observación	Nombre del consorcio no de acuerdo en el anexo 1 y falta de firma legalizada en el anexo 5 Se diagno			
Usuario quien publicó	72603948			
Fecha y hora publicación	21/07/2023 16:18:11 PM			
Presentación de Subsanación				
Fecha Presentación	21/07/2023			
Usuario quien subsanó	10410819975			
Fecha y Hora Subsanación	21/07/2023 19:31:01 PM			
Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(SUBSANACION DE OBSERVACIONES.pdf KB)	pdf	420634	
Nro. ítem	Descripción del ítem			
1	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE COCHAPAMPA DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH".			
1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1 Página 1 / 1				
<a href="#">Regresar</a>				

Por lo expuesto, el comité decide ADMITIR al postor.

### 4. RODRIGUEZ FUENTES INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.

El postor presenta en su oferta técnica el Anexo N° 04 como se muestra a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	PLAZO OFERTADOS	TOTAL, DEL PLAZO OFERTADO
SUPERVISIÓN DE OBRA	120 DÍAS CALENDARIOS	150 DÍAS
LIQUIDACIÓN DE OBRA	30 DÍAS CALENDARIOS	CALENDARIOS

Nuevo Chimbote, 18 de julio del 2023

RODRIGUEZ FUENTES INGENIEROS S.A.C.  
REG. CONSULTORÍA N° 17817

Ing. JESUS R. RODRIGUEZ FUENTES  
Gerente General

JESUS RAFAEL RODRIGUEZ FUENTES  
representante legal  
RODRIGUEZ FUENTES INGENIEROS  
CONSULTORES S.A.C

Mientras que el plazo establecido en las bases del presente procedimiento de selección es el siguiente:

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO VEINTE (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Se evidencia que el postor está proponiendo un plazo de 150 días calendario y precisa información no consignada en las bases con respecto a la supervisión 120 días y para la liquidación de la obra 30 días calendario, el cual no se encuentra estipulado en las bases del presente procedimiento de selección.

Es de saber que el contenido de la oferta debe precisarse que toda información debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de esta, por lo que se deberá no admitirla, pues no es función del comité interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones.

De conformidad al numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, indica: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta", así mismo el literal a) del numeral 60.2 indica: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

El error consignado por el postor en el Anexo del Plazo de prestación del servicio de la Consultoría no es subsanable, ya que el postor pretende ofrecer un plazo distinto y mayor al establecido en las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



bases del procedimiento de selección, el cual altera el contenido esencial de su oferta.  
Por lo expuesto, el comité decide NO ADMITIR al postor.

**CALIFICACION DE LA OFERTA**

En cumplimiento del Artículo 82 del reglamento, "El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada", lo cual se detalla a continuación:

**REQUISITOS DE CALIFICACION:**

DOCUMENTACION PARA LA CALIFICACION - RTM		POSTOR	CONSORCIO ENGINEER ANCASH
A. CAPACIDAD LEGAL	HABILITACIÓN		CUMPLE
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y LEGAL	B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADÉMICA	Observaciones: Ninguna	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria (Anexo N° 8).		CUMPLE

La oferta del postor CALIFICA, por tanto, el comité de selección por unanimidad decide que pasa a la siguiente etapa.

**EVALUACION DE OFERTA**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento, de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN	POSTOR
	CONSORCIO ENGINEER ANCASH
A. EVALUACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (C1 = 0.90). B. METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA (C1 = 0.90).	AcREDITA un monto de S/ 327,083.33 soles. Monto mayor a 3 veces el VR y cumple la Metodología de la Propuesta <b>100 PUNTOS</b>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



A. EVALUACIÓN ECONÓMICA – PRECIO (C2 = 0.10)	Oferta económica de S/ 87,386.00 soles. Por ser el único postor en carrera. <b>100 PUNTOS</b>
Aplicando la formula: $PTP_i = c_1 \times PT_i + C_2 \times Pe_i$ <b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Asignado el puntaje total en la evaluación de la oferta del único postor en carrera, se procede a determinar el orden de prelación de la siguiente manera:

POSTOR	DOCUMENTACION PARA LA EVALUACION DE FACTORES	Puntaje total de Factores de Evaluación	Porcentaje Respecto al Valor Referencial	Anexo N° 11 (5%)	PUNTAJE TOTAL	Orden de Prelación
	CONSORCIO ENGINEER ANCASH	100.00	100.00%	5.00	105.00	1ro

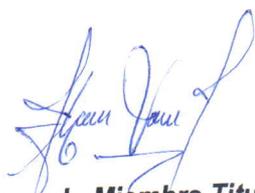
**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Por lo Expuesto, se le otorga la buena Pro al postor **CONSORCIO ENGINEER ANCASH**, integrado de la siguiente manera: COLONIA LLIUYA RAUL JULIO, con RUC N° 10410819975 y MARQUEZ SANTIAGO ZENON con RUC N° 10404278075; con su propuesta económica ascendente a **S/ 87,386.00** (Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), Incluye IGV.

Con lo que termina el presente acto, siendo las 12:00 horas del día en curso, firmando para mayor constancia el Comité de Selección responsable del presente proceso de selección.

  
Presidente titular

  
Primer miembro titular

  
Segundo Miembro Titular